

Radicación: N° 290-2017
Acción: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Actor: Nohemy Pardo Aristizabal
Accionado: Nación-Ministerio Educación y otro



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE IBAGUE

Ibagué, Veinticuatro (24) de Abril de dos mil dieciocho (2018)

Radicación: No. 290-2017
Acción: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante: NOHEMY PARDO ARISTIZABAL
Demandado: NACION-MINISTERIO DE EDUCACION Y OTRO

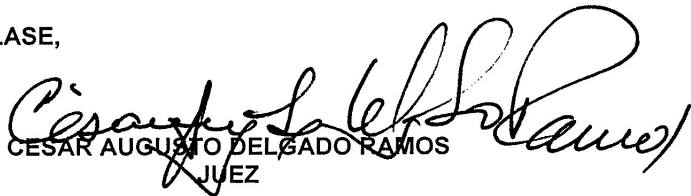
A folios 56 al 95 del expediente, obra contestación de la demanda presentada por el Dr. Pablo Enrique Ramírez Huertas, quien manifiesta que actúa como apoderado del Municipio de Ibagué, mediante poder otorgado por la Jefe de la Oficina Jurídica del Municipio de Ibagué.

Por ser procedente lo anterior, se le reconocerá personería al Dr. Ramírez Huertas, una vez verificada la vigencia de su tarjeta profesional en la página Web de la Rama Judicial.

De igual manera, a folio 99 al 110 del expediente, obra contestación de la demanda presentada por la Dra. Elsa Xiomara Morales Bustos, quien manifiesta que actúa como apoderada de la Nación – Ministerio de Educación – Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio, mediante sustitución realizada por el Dr. Michael Andrés Vega Devia a quien a su vez le fue conferido poder por la Dra. Gloria Amparo Romero Gaitán.

Por ser procedente lo anterior, se le reconocerá personería a la Dra. Morales Bustos, en los términos del poder conferido, luego de verificada la vigencia de su tarjeta profesional en la página Web de la Rama Judicial.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


CESAR AUGUSTO DELGADO RAMOS
JUEZ

A.

**Avenida Ambalá Calle 69 N° 19-109 Esquina Segundo Piso
Edificio Comfatolima
Ibagué**